

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 464 -2012-AG-PSI

Lima, 17 OCT. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1620-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 10 de octubre de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CAÑETE, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "El Rosario de Alto Quilmaná"; en el marco del Concurso Público de Riego Tecnificado por Goteo en el Valle de Cañete, ubicado en la provincia de Cañete, departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 442-2010-AG-PSI, de fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial El Rosario de Alto Quimana-Valle de Cañete-Región Lima", del Grupo de Gestión Empresarial "El Rosario de Alto Quimana", con Código SNIP N° 152206, cuyo costo total asciende a la suma de S/.550,250.08, incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar 37.00 hectáreas;

Que, con fecha 13 de octubre de 2010, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "El Rosario de Alto Quimana" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CAÑETE, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes del sistema de riego a instalarse, siendo el aporte del PSI ascendente a la suma de S/. 324,993.82, equivalente al 59.06% de las mismas y del GGE de S/. 225,256.26, equivalente al 40.94% del costo total del Proyecto;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5.5 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 06 de diciembre de 2010,



el GGE suscribió con la empresa contratista seleccionada, ORBES AGRICOLA S.A.C., el Contrato Privado N° 012-2010-COMP. B, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial El Rosario de Alto Quilmaná-Valle de Cañete-Región Lima", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.529,251.14, incluido el IGV, de los cuales el PSI aportara la suma de S/. 324,993.82, incluido el IGV, y el GGE el monto de S/. 204,257.32, siendo el plazo de ejecución contractual de 90 días calendario, a partir de la entrega del terreno;

Que, por Resolución Directoral N° 179-2011-AG-PSI, de fecha 16 de mayo de 2011, se aprobó la Ampliación de Plazo contractual N° 01, por 30 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 15 de agosto de 2012, con la presencia del Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor S&Z-TAHAL, del representante del GGE "El Rosario de Alto Quilmaná", del representante de la empresa Proveedor/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos, de realizarse la Inspección Técnica del Sistema de Riego instalado en el área beneficiada del proyecto, de revisarse los planos, memoria descriptiva del Expediente Técnico, y las correspondientes pruebas hidráulicas, se procedió a la recepción de la Obra y a suscribirse el Acta, señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación y mantenimiento;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta N° SZ-TAH-2712/12, de fecha 21 de setiembre de 2012, remite en 03 ejemplares la Liquidación Final del referido Contrato Privado N° 012-2010-COMP. B así como el Informe Técnico s/n que sustenta dicha liquidación, en la que se concluye, que el costo final de la Obra asciende a la suma de S/. 526,442.27 incluido el IGV; que el monto de la penalidad que deberá pagar el Contratista, por la demora en la culminación del Proyecto asciende a la suma de S/. 3,948.32, incluido el IGV, correspondiendo al PSI de dicho monto la suma de S/.2,429.26 y al GGE la suma de S/. 1,519.06; asimismo señala, que una vez aprobada la presente liquidación, se deberá entregar al GGE la suma de S/. 32,226.28, equivalente al 10% del incentivo; recomendando finalmente, aprobar los conceptos antes señalados y en vías de regularización las modificaciones y mejoras realizadas al Proyecto que se detallan en el expediente de liquidación;

Que, con el Informe N° 802-2012-AG-PSI-OGZCH, de fecha 27 de setiembre de 2012, el Jefe de Gestión Zonal Centro-Huancayo, alcanza a la Dirección de Gestión del Riego, el Informe Técnico N° 003-2012-AG-PSI-OGZC/JOMLL, elaborado por el Especialista en Riego-OGZC de dicha Oficina Zonal, relacionado con la evaluación al expediente de Liquidación Técnica-Financiera del Proyecto del GGE "El Rosario de Alto Quilmaná", adjuntando la documentación relativa a dicha liquidación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 027-2012-AG-PSI-OTR/DRRH, de fecha 04 de octubre de 2012, el Asistente Técnico en Liquidaciones de Obras de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha procedido con la revisión del Informe Técnico emitido por el Consorcio Supervisor relacionado con el Contrato Privado N° 012-2010-Compo B, así como del Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CAÑETE, en la que se concluye, que el Consorcio Supervisor ha cumplido con remitir el expediente de liquidación técnico financiero del referido Contrato Privado y con presentar





Resolución Directoral N° 464 -2012-AG-PSI

-2-

la documentación establecida en el citado Convenio; recomendando finalmente, aprobar en vías de regularización las modificaciones realizadas al Expediente Técnico, las cuales se encuentran sustentadas en el expediente de liquidación; aprobar el expediente de liquidación Técnico Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable en la suma de S/. 526,442.27, de los cuales han aportado el PSI y al GGE los montos de S/. 323,901.40 y S/. 202,540.87, cantidades que equivalen al 61.53% y 38.47%, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 37 hectáreas e integrada por 12 agricultores; aprobar, el monto total del incentivo otorgado por el PSI en la suma de S/. 323,901.40, de los cuales se ha desembolsado a la fecha como adelanto la suma de S/. 291,675.12, equivalente al 90% del mismo; aprobar el saldo del incentivo en la suma de S/. 32,226.28, equivalente al 10% del mismo, el cual deberá entregarse una vez aprobada la presente liquidación; aplicar a la empresa Contratista una penalidad por la suma de S/. 3,948.32, por el atraso en la culminación de la Obra, autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a retener la suma de S/. 2,429.26, de la parte que le corresponde al PSI por la penalidad impuesta, correspondiendo al GGE de dicho monto la suma de S/. 1,519.06; elevando finalmente, la Liquidación Final del citado Convenio, a fin de que se tramite la expedición de la Resolución Directoral que apruebe dicha Liquidación Técnico Financiera;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando el N° 1282-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 09 de octubre de 2012, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la Rendición de cuentas presentada por el Grupo de Gestión Empresarial "El Rosario de Alto Quilmaná", en mérito al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CAÑETE, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "El Rosario de Alto Quilmaná", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe N° 143-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE



CAÑETE, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con visaciones de la Dirección de Gestión de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial El Rosario de Alto Quimaná-Valle de Cañete-Región Lima", del Grupo de Gestión Empresarial "El Rosario de Alto Quilmaná", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aplicar, a la empresa Orbes Agrícola S.A.C., una penalidad ascendente a la suma de S/.3,948.32 (Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho y 32/100 Nuevos Soles), por el incumplimiento en el plazo contractual para la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial El Rosario de Alto Quimaná-Valle de Cañete-Región Lima", de los cuales corresponde al PSI de dicho monto la suma de S/. 2,429.26 (Dos Mil Cuatrocientos Veintinueve y 26/100 Nuevos Soles), y al Grupo de Gestión Empresarial "El Rosario de Alto Quilmaná", la suma de S/.1,519.06 (Mil Quinientos Diecinueve y 06/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°001-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CAÑETE, suscrito con fecha 13 de octubre de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "El Rosario de Alto Quilmaná", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial El Rosario de Alto Quimaná-Valle de Cañete-Región Lima", que determina un costo total de S/.526,442.27 (Quinientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos y 27/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 323,901.40 (Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Uno y 40/100 Nuevos Soles) y S/. 202,540.87 (Doscientos Dos Mil Quinientos Cuarenta y 87/100 Nuevos Soles), equivalentes al 61.53% % y el 38.47% respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 37 hectáreas, e integrada por 12 agricultores.

Artículo 4°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "El Rosario de Alto Quilmaná" en la suma de S/. 323,901.40 (Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Uno y 40/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI ha adelantado el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/. 291,675.12 (Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 12/100 Nuevos Soles).

Artículo 5°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "El Rosario de Alto Quilmaná", el 10% del saldo restante del incentivo, equivalente a la suma de S/.32,226.28 (Treinta y Dos Mil Doscientos Veintiséis y 28/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, reteniendo de dicho monto la penalidad aplicada a la empresa Orbes Agrícola S.A.C, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, de la parte que le corresponde al PSI.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 464 -2012-AG-PSI

-3-

Artículo 6°.-Notificar la presente Resolución al GGE "El Rosario de Alto Quilmaná", a la empresa Orbes Agrícola S.A.C., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE A. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO